

INE/JGE103/2020

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE LOS PROYECTOS ESPECÍFICOS DENOMINADOS “P120810 REGISTRO DE ACTORES POLÍTICOS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN”, “P121110 RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DEL SISTEMA INTEGRAL DE VERIFICACIÓN Y MONITOREO (SIVEM)”, “P120710 PROCESO DE VERIFICACIÓN DE PADRONES 2020”, “P121310 ESTANDARIZAR LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DE LA DEPPP”, “P122810 MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DE LA DEPPP” Y LA CREACIÓN DE UN NUEVO PROYECTO DENOMINADO “F122910 MONITOREO DE ESPACIOS QUE DIFUNDEN NOTICIAS EN RADIO Y TELEVISIÓN DURANTE LAS PRECAMPAÑAS Y CAMPAÑAS DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021” MISMOS QUE FORMAN PARTE DE LA CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

A N T E C E D E N T E S

- I. El 23 de enero de 2019, en sesión extraordinaria, mediante Acuerdo INE/CG32/2019, el Consejo General del Instituto aprobó las Reformas al RIINE.
- II. El 31 de mayo de 2019, en sesión ordinaria, mediante Acuerdo INE/JGE97/2019, esta Junta aprobó la actualización del Manual General para el Proceso de Programación y Presupuesto del Anteproyecto de Presupuesto.
- III. El 31 de mayo de 2019, en sesión extraordinaria, mediante Acuerdo INE/JGE100/2019, esta Junta aprobó la modificación al Manual de normas administrativas en materia de recursos financieros del Instituto Nacional Electoral.

- IV. El 31 de mayo de 2019, en sesión extraordinaria, mediante Acuerdo INE/JGE101/2019 esta Junta aprobó la actualización de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos (en adelante CIP).
- V. El 26 de agosto de 2019, en sesión extraordinaria, mediante Acuerdo INE/JGE159/2019 esta Junta aprobó la CIP del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2020.
- VI. El 28 de agosto de 2019, en sesión extraordinaria mediante Acuerdo INE/CG403/2019, el Consejo General del Instituto aprobó el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal 2020.
- VII. El 16 de diciembre de 2019, en sesión extraordinaria, mediante Acuerdo INE/CG567/2019, el Consejo General del Instituto aprobó, entre otras cosas el presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2020, conforme a la reducción al presupuesto del Instituto que realizó la Cámara de Diputados.
- VIII. El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud calificó como pandemia el brote de coronavirus COVID-19, por la cantidad de casos de contagio y de países involucrados, y emitió una serie de recomendaciones para su control.
- IX. El trece de marzo de dos mil veinte, el Secretario Ejecutivo, mediante comunicado oficial, dio a conocer la implementación de diversas medidas de prevención, información y orientación a fin de mitigar el riesgo de contagio entre personal del Instituto, con motivo de la pandemia provocada por el virus SARS-Cov2 (COVID-19).
- X. El 17 de marzo de 2020, esta Junta General Ejecutiva del Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE34/2020, aprobó las medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en cuyo punto OCTAVO, se previó la suspensión de plazos en la tramitación y sustanciación de los procedimientos administrativos competencia de los diversos órganos de este Instituto, a partir de esa fecha y hasta el 19 de abril.
- XI. El 23 de marzo de 2020 se publicó en la edición vespertina del Diario Oficial de la Federación el acuerdo mediante el cual el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2

(COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.

- XII.** El 27 de marzo de 2020 el Consejo General mediante Acuerdo INE/CG82/2020 tomó la determinación de suspender los plazos y términos relativos a actividades inherentes a la función electoral a cargo del INE, hasta que se contenga la pandemia de coronavirus, COVID-19.
- XIII.** El 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el que se declaró como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), el cual señala que la Secretaría de Salud determinará todas las acciones que resulten necesarias para atender dicha emergencia sanitaria.
- XIV.** El 16 de abril de 2020 esta Junta General Ejecutiva del Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2020 modificó el diverso INE/JGE34/2020, a efecto de ampliar la suspensión de los plazos procesales en la tramitación y sustanciación de los procedimientos administrativos competencia de los diversos órganos del Instituto, así como cualquier plazo administrativo.
- XV.** El 28 de mayo de 2020 el Consejo General mediante Acuerdo INE/CG97/2020, determinó la reanudación de algunas actividades suspendidas como medida extraordinaria con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la pandemia del coronavirus, COVID-19, mediante Acuerdo INE/GE82/2020, o que no han podido ejecutarse, respecto al proceso de constitución de nuevos Partidos Políticos Nacionales y se modifica el plazo para dictar la resolución respecto de las siete solicitudes de registro presentadas.
- XVI.** El 29 de mayo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo mediante el cual la Secretaría de Salud, en coordinación con la Secretaría de Economía y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, así como por el Instituto Mexicano del Seguro Social establecieron los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas, en los que establecen una serie de acciones de continuidad y

reapertura ordenada gradual y cauta con la finalidad de continuar en el cuidado de la salud de las personas en el ambiente laboral, y al mismo tiempo reactivar la economía.

- XVII.** El 24 de junio de 2020 esta Junta General Ejecutiva del Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE69/2020, por el que se aprueba la Estrategia y la Metodología para el levantamiento de plazos relacionados con actividades administrativas, así como para el regreso paulatino a las actividades presenciales por parte del personal.
- XVIII.** El 07 de agosto de 2020 el Consejo General, mediante Acuerdo INE/CG187/2020, por el que se aprueba ejercer la facultad de atracción para ajustar a una fecha única la conclusión del periodo de precampañas y el relativo para recabar apoyo ciudadano, para los Procesos Electorales Locales concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2021.
- XIX.** El 07 de agosto de 2020 el Consejo General, mediante Acuerdo INE/CG192/2020, determinó el procedimiento abreviado para la verificación del cumplimiento del número mínimo de personas afiliadas de los Partidos Políticos Nacionales para la conservación de su registro.
- XX.** El 18 de agosto de 2020, mediante oficio número INE/DEPPP/DE/DAGTJ/342/2020 se remitió a la Dirección Ejecutiva de Administración la solicitud de modificación en el formato 4 establecido en los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos, a efecto de generar el Dictamen correspondiente para la modificación de los proyectos específicos “P120810 Registro de actores políticos y métodos de selección”, “P121110 Renovación tecnológica del Sistema Integral de Verificación y Monitoreo (SIVeM)”, “P120710 Proceso de verificación de padrones 2020”, “P121310 Estandarizar los sistemas informáticos de la DEPPP”, “P122810 Mantenimiento a los sistemas informáticos de la DEPPP” y la creación de un nuevo proyecto denominado “F122910 Monitoreo de espacios que difunden noticias en radio y televisión durante las precampañas y campañas del Proceso Electoral Federal 2020-2021” (ANEXO UNO)
- XXI.** El 21 de agosto de 2020, mediante oficio INE/DE/DRF/1330/2020, la DEA dictaminó como favorables y procedentes los cambios propuestos para dichos proyectos. (ANEXO DOS)

CONSIDERACIONES

Competencia

1. Esta Junta es competente para aprobar:
 - a) La modificación al presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (DEPPP) relacionado con los proyectos denominados:
 - “P120810 REGISTRO DE ACTORES POLÍTICOS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN”,
 - “P121110 RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DEL SISTEMA INTEGRAL DE VERIFICACIÓN Y MONITOREO (SIVEM)”,
 - “P120710 PROCESO DE VERIFICACIÓN DE PADRONES 2020”, y
 - “P121310 ESTANDARIZAR LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DE LA DEPPP”, “P122810 MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DE LA DEPPP”.
 - b) La creación de un nuevo proyecto denominado “F122910 MONITOREO DE ESPACIOS QUE DIFUNDEN NOTICIAS EN RADIO Y TELEVISIÓN DURANTE LAS PRECAMPAÑAS Y CAMPAÑAS DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021”;

Lo anterior, conforme a lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Bases III y V, apartado A, párrafo primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución); 29, 30 numerales 1 y 2; 31 numerales 1, 2 y 4; 32; 34, numeral 1, inciso c); 55, numeral 1, incisos a), b), f), g), l) y o) y 160, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE); 1, numeral 1, inciso a); 2, numeral 1, inciso b); 3, numerales 1 y 2; 10 numeral 1; 23, numeral 1, inciso d) y 26, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos (LGPP); 46 numeral 1, incisos a), b), c), d), y x) del Reglamento Interior; 14, numerales 1, inciso a) y b) y 3; 15, numerales 5, incisos a), d) e), g) y 10 de los

Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos (Lineamientos).

Fundamentación

2. El artículo 41, párrafo segundo, Base V Apartado A, párrafo primero de la Constitución, en relación con los diversos 29, 30 numeral 2, y 31 numeral 1, de la LGIPE, establecen que el Instituto es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones. Todas sus actividades se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realizarán con perspectiva de género. Asimismo, es la autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño y contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.
3. En igual sentido, los artículos 41, Base III, Apartado A de la Constitución; 30, numeral 1, inciso i); 160, numeral 1 de la LGIPE; y 4, numeral 1 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, el Instituto es la autoridad única para la administración del tiempo que corresponde al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines y a los de otras autoridades electorales y al ejercicio del derecho de los partidos políticos y candidatos, siendo independiente en sus decisiones y funcionamiento.
4. El artículo 30, numeral 1, incisos a), b) y d) de la LGIPE señala que, son fines del Instituto, entre otros: contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, y asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones.
5. El artículo 34, numeral 1, inciso c) de la LGIPE, dispone que esta Junta General Ejecutiva es uno de los órganos centrales del Instituto.

6. El artículo 47 de la LGIPE establece que la Junta será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. El Contralor General podrá participar, a convocatoria del Consejero Presidente, en las sesiones de la Junta.
7. Conforme a los artículos 48, numeral 1, incisos b) y o) de la LGIPE y 40, numeral 1, incisos b), c), d) y o) del Reglamento Interior, refieren que la Junta se reunirá por lo menos una vez al mes y, entre otras atribuciones, le corresponderá fijar los procedimientos administrativos, conforme a las Políticas y Programas Generales del Instituto; así como coordinar y supervisar la ejecución de los mismos; dictar los acuerdos y Lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los acuerdos y resoluciones del Consejo General; coordinar las actividades de las Direcciones Ejecutivas, y las demás que le encomiende la LGIPE, el Consejo General, su Presidente y otras disposiciones aplicables.
8. De conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 51, numeral 1, incisos f), l), r) de la LGIPE, y 41, numeral 2, incisos b), h) y gg) del Reglamento Interior, el Secretario Ejecutivo coordina la Junta; conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, y tiene dentro de sus atribuciones, orientar y coordinar las acciones de las Direcciones Ejecutivas y de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas del Instituto, informando permanentemente al Presidente del Consejo General, proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones; ejercer las partidas presupuestales aprobadas; ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los acuerdos del Consejo General y de la Junta, así como establecer los mecanismos para la adecuada coordinación de las acciones de la Junta, las Direcciones Ejecutivas y las Unidades Técnicas, con las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales y las demás que le encomienden el Consejo General, su Presidente, la Junta y la propia LGIPE.

9. El artículo 55 numeral 1, incisos a), b), f), g), l) y o); de la LGIPE, así como artículo 46, numeral 1, incisos a), b), c) y w) del Reglamento Interior, señalan que, dentro de las atribuciones de la DEPPP, están: conocer de las notificaciones y de las solicitudes de las organizaciones que pretendan constituirse como Partidos Políticos Nacionales o agrupaciones políticas y realizar las actividades pertinentes; recibir las solicitudes de registro de las organizaciones de ciudadanos que hayan cumplido los requisitos establecidos en la LGIPE para constituirse como partido político o como agrupación política, e integrar el expediente respectivo para que el Secretario Ejecutivo lo someta a la consideración del Consejo General; apoyar las gestiones para hacer efectivas las prerrogativas de los partidos políticos y agrupaciones; realizar lo necesario para que los partidos políticos y candidatos accedan a la prerrogativa en radio y televisión; acordar con el Secretario Ejecutivo los asuntos de sus competencia; planear, dirigir y supervisar la elaboración de los programas de prerrogativas y partidos políticos; presentar a la Junta el programa de prerrogativas y partidos políticos; establecer las políticas generales, criterios técnicos y Lineamientos a que se sujetará el programa de prerrogativas y partidos políticos; ejecutar las funciones que, en materia de radio y televisión, le ordene la Ley electoral y el Reglamento específico; y las demás que confiera la LGIPE, el Reglamento de Radio y Televisión y otras disposiciones.

Junta General Ejecutiva

10. El artículo 40, numeral 1, incisos a), c) y m) del Reglamento Interior dispone que, corresponde a la Junta cumplir y ejecutar los acuerdos del Consejo General, así como dictar los acuerdos y Lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los acuerdos y resoluciones del Consejo. Asimismo, la atribución de aprobar la CIP, para su posterior integración al anteproyecto de presupuesto del Instituto.
11. El artículo 42, numeral 1, incisos b) y l) del Reglamento Interior, señala que para el cumplimiento de las atribuciones que la LGIPE les confiere, corresponde a las Direcciones Ejecutivas planear, programar, organizar, dirigir, controlar, supervisar y evaluar el desarrollo de los programas y acciones internos, así como el despacho de los asuntos administrativos

recursos de las áreas que las integran, así como proponer y promover programas de modernización, simplificación y desconcentración, así como medidas de mejoramiento de la organización y administración en el ámbito de su competencia.

12. El artículo 50, numeral 1, inciso aa) del Reglamento Interior, señala que corresponde a la DEA, integrar, coordinar y administrar la Cartera Institucional de Proyectos.
13. El Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral 2016-2026, aprobado en el acuerdo INE/CG870/2016, establece los ejes rectores que orientan la planeación Institucional, así como las políticas generales, los objetivos y los proyectos estratégicos del Instituto. El Plan contempla como los objetivos estratégicos del Instituto: (i) Organizar procesos electorales con efectividad y eficiencia; (ii) Fortalecer la confianza y la participación ciudadanas en la vida democrática y política del país y; (iii) Garantizar el derecho a la identidad; y define como los proyectos estratégicos: (i) Organizar procesos electorales (federales, locales y extraordinarios); (ii) Fortalecer los mecanismos de actualización de los procesos registrales; (iii) Fortalecer la equidad y legalidad en el Sistema de Partidos Políticos, (iv) Coordinar el Sistema Nacional Electoral, (v) Fortalecer la cultura democrática, la igualdad de género y la inclusión, (vi) Fortalecer la gestión y evaluación administrativa y cultura de Servicio Público; y, (vii) Fortalecer el acceso a la información y protección de datos personales.
14. El artículo 3 de los Lineamientos, señala que tienen como objetivo principal establecer la forma en que se llevará a cabo la creación, administración, seguimiento y cierre de los proyectos incorporados en la CIP.
15. El artículo 1, numeral 1, fracción II, incisos b), d) y m) de los Lineamientos señalan lo siguiente:
 - **Administración de proyectos** es la técnica que contempla la planeación, creación, ejecución, seguimiento, control, monitoreo y cierre de los proyectos, orientada al cumplimiento de los objetivos estratégicos.

- **CIP** es el conjunto de proyectos que se agrupan de acuerdo a su alineación con los objetivos estratégicos institucionales, para eficientar la asignación de recursos presupuestales y su ejecución.
- **Proyecto específico** es el esfuerzo de trabajo temporal compuesto de actividades y recursos para el logro de objetivos específicos de una Unidad Responsable con relación a sus funciones en un tiempo determinado.

16. El artículo 15, numerales 1 y 2 de los Lineamientos señalan que el titular de la Unidad Responsable (UR), bajo su responsabilidad, podrá solicitar cambios a un proyecto que se encuentre vigente. Asimismo, el titular de la UR o el enlace de administración de proyectos enviará a la Dirección de Recursos Financieros para su revisión, registro y control, los Formatos 1 y 4 mediante correo electrónico indicando la solicitud y justificación de la modificación correspondiente.

En el numeral 5 inciso a) del artículo antes referido establece que la ampliación líquida interna representa un incremento al presupuesto autorizado en el proyecto de la UR.

En el inciso e) establece que la reducción presupuestal que no corresponda a la aplicación de medidas de disciplina presupuestaria por parte del CG o DEA de acuerdo con la normatividad aplicable.

En igual sentido, el numeral 5 inciso g) establece que, en lo referente a las adecuaciones que deriven de modificaciones a la estructura organizacional y signifiquen incrementos en la asignación del capítulo 1000 del proyecto, la DEA emitirá Dictamen y la UR presentará la solicitud de modificación de proyecto específico ante esta Junta.

Ahora bien, en numeral 10 se señala que las reducciones presupuestarias de los proyectos, independientemente de su origen, en todos los casos se pondrán a disposición de la DEA a fin de que dichos recursos sean reorientados a la atención de las prioridades institucionales; salvo que la JGE determine o autorice su canalización en forma expresa a otro proyecto.

17. El Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Nacional Electoral, (Manual), en su artículo 5, párrafos primero, tercero y sexto dispone que el ejercicio, administración, control y rendición de cuentas de los recursos presupuestarios y financieros asignados o ministrados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables, así como prever y adoptar medidas necesarias para que la presupuestación de los recursos cubra sus necesidades de operación y los gastos que se realicen durante el ejercicio se ajusten a los calendarios aprobados y al cumplimiento de los objetivos, metas y proyectos establecidos, así como atender los requerimientos que formulen los órganos fiscalizadores, y su seguimiento hasta la solventación de las acciones de auditoría que les correspondan.

Asimismo, los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través de la herramienta informática vigente, las erogaciones del gasto y podrán designar por escrito a la persona que en su nombre y representación autorice la erogación del gasto, la cual no podrá tener nivel menor a subdirector de área, vocal secretario, coordinador administrativo u homólogos, sin que esto lo exima de su responsabilidad como titular de la unidad. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

18. El artículo 4, fracciones VI y LIX del Manual, señala lo siguiente:
- **Ahorros:** Los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se han cumplido las metas establecidas
 - **Presupuesto modificado:** Presupuesto resultante de la afectación del presupuesto autorizado por las adecuaciones presupuestales, compensadas y líquidas que se realizan en el transcurso del ejercicio fiscal.
19. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Manual, corresponde a esta Junta, a la Secretaría Ejecutiva, a la DEA y a la Unidad Responsable en el ámbito de sus respectivas competencias, autorizar las adecuaciones al presupuesto, siempre que permitan el cumplimiento de los objetivos de los programas o proyectos del Instituto, de conformidad con el Manual.

Modificación a los proyectos específicos

20. Esta JGE tiene, entre sus atribuciones, supervisar el cumplimiento de los programas institucionales relativos a las Prerrogativas de los Partidos Políticos, así como autorizar las adecuaciones a los proyectos específicos de cada UR del INE, que cumplan con los requisitos previstos en la normatividad a que se ha hecho referencia.
21. De esta manera, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (DEPPP) formuló la solicitud de modificación de diversos proyectos específicos que forman parte de la CIP del INE; para lo cual, se exponen los siguientes motivos para sustentar su respectiva aprobación.
 - I. **Modificación del proyecto específico “P121110 Renovación tecnológica del Sistema Integral de Verificación y Monitoreo (SIVeM)”.**
22. Se solicita la reducción del presupuesto, en virtud de lo siguiente:
 - a) La DEPPP **generó ahorros** con el fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LP-INE-005/2020.
23. Con base en lo anterior, **se considera que**, sin afectar el alcance ni los objetivos del proyecto, **utilizar los ahorros generados del proyecto para dar suficiencia a los proyectos “P120810 Registro de actores políticos y métodos de selección”, “P121310 Estandarizar los sistemas informáticos de la DEPPP”, “P122810 Mantenimiento a los sistemas informáticos de la DEPPP” y la creación de un nuevo proyecto denominado “F122910 Monitoreo de espacios que difunden noticias en radio y televisión durante las precampañas y campañas del Proceso Electoral Federal 2020-2021”.**
24. En ese sentido, la modificación del proyecto “P121110 Renovación tecnológica del Sistema Integral de Verificación y Monitoreo (SIVeM)”, se realizará con el objetivo de **reducir su presupuesto a consecuencia de los ahorros que se presentaron con el fallo de la Licitación Pública**

Nacional Electrónica Número LP-INE-005/2020, por lo cual la DEPPP realizó la propuesta de modificación conforme a lo siguiente:

- a) Mediante oficio número INE/DEPPP/DAGTJ/342/2020 del 18 de agosto de 2020, el enlace de proyectos de la DEPPP remitió a la DEA la solicitud de cambio en el formato 4 conforme a lo establecido en los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos, para solicitar la modificación del presente. (ANEXO UNO)
- b) El 19 de agosto de 2020 la DEA notificó mediante correo electrónico que los cambios se realizarían en el Sistema Hyperion.
- c) El 20 de agosto de 2020 se remitió por parte de la DEPPP, los formatos 1a y 1c, a la DEA para que fueran revisados y aprobados.
- d) El 20 de agosto de 2020 la DEA notificó la aprobación de los formatos 1a y 1c y se concluyó con las firmas electrónicas de dichos formatos. (ANEXO TRES)
- e) El 21 de agosto de 2020, mediante oficio número INE/DEA/DRF/1330/202, se notificó que la solicitud era procedente, mediante Dictamen 095. (ANEXO DOS)
- f) Los formatos 1b y 1d de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos no sufrieron cambios. (ANEXO TRES)
- g) El indicador Porcentaje de CEVEM y CENACOM con soporte técnico, correspondiente al proyecto no tiene un impacto en sus metas.
- j) La descripción del cambio refiere a un ajuste del proyecto aludido, derivado de la reducción de recursos en la partida 35301 por un monto de \$13,609,742 (trece millones seiscientos nueve mil setecientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.), quedando con un monto final de \$26,413,653 (veinte seis millones cuatrocientos trece mil seiscientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.).

Descripción del cambio	Reducción por ahorros del proyecto: "P121110 Renovación tecnológica del Sistema Integral de Verificación y Monitoreo (SIVeM)"
	Presupuesto aprobado inicial: \$44,470,438 (cuarenta y cuatro millones cuatrocientos setenta mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.).
	Transferencia de recursos aprobado mediante Dictamen 079: \$4,447,043 (cuatro millones cuatrocientos cuarenta y siete mil cuarenta y tres pesos 00/1000 M.N.)
	Reducción de recursos por la cantidad de: \$13,609,742 (trece millones seiscientos nueve mil setecientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.).
	Presupuesto modificado con la reducción: \$26,413,653 (veinte seis millones cuatrocientos trece mil seiscientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.)

k) La reducción por ahorros generados será distribuida de la siguiente manera:

PY	Nombre	Partida	Descripción de la partida	Recursos en el/los mes(es)	Monto requerido	Proyecto destino
P121110	Renovación Tecnológica del Sistema Integral de Verificación y Monitoreo (SIVeM)	35301	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	agosto	\$182,463	P120810 Registro de actores políticos y métodos de selección
				octubre	\$337,392	P121310 Estandarizar los sistemas informáticos de la DEPPP
				octubre	\$1,907,775	P122810 Mantenimiento a los sistemas informáticos de la DEPPP
				Agosto a diciembre.	\$11,182,112	F122910 Monitoreo de espacios que difunden noticias [...].
				Total	13,609,742	

- l) El impacto del cambio del proyecto “P121110 Renovación tecnológica del Sistema Integral de Verificación y Monitoreo (SIVeM)”, establece que la reducción no modifica el objetivo ni alcance del proyecto.
 - m) Es importante señalar, que dicha reducción al proyecto específico obedece a los ahorros generados por el fallo de la licitación pública.
 - n) La motivación y especificaciones correspondientes al proyecto “P121110 Renovación tecnológica del Sistema Integral de Verificación y Monitoreo (SIVeM)”, se encuentra detallada en el formato 4, que se adjunta en el (ANEXO UNO).
25. El 21 de agosto de 2020, la DEA emitió el Dictamen de procedencia número 095, mediante oficio número INE/DEA/DRF/1330/2020, para el Proyecto “P121110”, mismo que forma parte del (ANEXO DOS).

II. Modificación del proyecto específico “P120710 Proceso de verificación de padrones 2020”

26. Se solicita la reducción del presupuesto derivado de:
- 1. La suspensión de actividades propias de la función electoral dictada por el Consejo General mediante Acuerdo INE/CG82/2020 y, toda vez que continúa la contingencia sanitaria, el procedimiento de verificación del número mínimo de afiliados no se ha podido llevar a cabo de acuerdo a lo previsto, por lo que se instrumentará mediante un procedimiento excepcional acorde a las circunstancias, aprobado el 7 de agosto de 2020 mediante Acuerdo INE/CG192/2020.

La implementación del procedimiento excepcional implica la supresión de actividades que estaban consideradas en el proyecto original, concretamente no será necesaria la participación de diez (10) profesionales en verificación de padrones que estaba proyectada su contratación de junio a agosto.

27. Con base en lo anterior, se considera necesario modificar el proyecto **“P120710 Proceso de verificación de padrones 2020”**, con el objeto de reducir su presupuesto, para lo cual la DEPPP realizó la propuesta de modificación conforme a lo siguiente:
- a) Mediante oficio número INE/DEPPP/DAGTJ/342/2020 de 18 de agosto de 2020, el enlace de proyectos de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (DEPPP) remitió a la DEA la solicitud de cambio en el formato 4 conforme a lo establecido en los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos, para solicitar la modificación del presente. (ANEXO UNO)
 - b) El 19 de agosto de 2020 la DEA notificó mediante correo electrónico que los cambios se realizarían en el Sistema Hyperion.
 - c) El 20 de agosto de 2020 se remitió por parte de la DEPPP, los formatos 1a y 1c, a la DEA para que fueran revisados y aprobados.
 - d) El 20 de agosto de 2020 la DEA notificó la aprobación de los formatos 1a y 1c y se concluyó con las firmas electrónicas de dichos formatos. (ANEXO CUATRO)
 - e) Los formatos 1b y 1d de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos no sufrieron cambios. (ANEXO CUATRO)
 - f) El 21 de agosto de 2020, mediante oficio número INE/DEA/DRF/1330/202, se notificó que la solicitud era procedente, mediante Dictamen 093. (ANEXO DOS)
 - g) El indicador Porcentaje de padrones verificados no tiene un impacto en sus metas.
 - h) La descripción del cambio refiere a un ajuste del proyecto aludido, derivado de los ahorros generados por la cantidad de \$559,303

(Quinientos cincuenta y nueve mil trescientos tres pesos 00/100 M.N.), quedando con un monto final de \$703,716 (setecientos tres mil setecientos dieciséis pesos M.N. 00/100).

Descripción del cambio	Reducción presupuestal por ahorros del proyecto: “P120710 Proceso de verificación de padrones 2020”
	Presupuesto aprobado inicial: \$1,263,019 (un millón doscientos sesenta y tres mil diecinueve pesos 00/100 M.N.).
	Reducción de recursos por la cantidad: \$559,303 (Quinientos cincuenta y nueve mil trescientos tres pesos 00/100 M.N.)
	Presupuesto modificado con la reducción: \$703,716 (setecientos tres mil setecientos dieciséis pesos M.N. 00/100).

- i) El impacto del cambio del proyecto “P120710 Proceso de verificación de padrones 2020”, establece que la reducción presupuestal modifica el alcance del proyecto.
- j) Es importante señalar que, los recursos del ahorro serán destinados al proyecto “P120810 Registro de actores políticos y métodos de selección”, para la ampliación de 36 plazas que se necesitan para terminar dicho proyecto que ha sido afectado por la pandemia del COVID-19. Resultando necesaria dicha ampliación para cubrir con todas las actividades inherentes al proceso de registro de PPN’s, por la cantidad de \$559,303 (Quinientos cincuenta y nueve mil trescientos tres pesos 00/100 M.N.).
- k) La motivación y especificaciones correspondientes al proyecto “P120710 Proceso de verificación de padrones 2020”, se encuentran detalladas en el formato 4, que se adjunta en el (ANEXO UNO).

28. El 21 de agosto de 2020, la DEA emitió el Dictamen de procedencia número 093, mediante oficio INE/DEA/DRF/1330/2020, para el Proyecto “P120710”, mismo que forma parte del (ANEXO DOS).

III. Modificación del proyecto específico “P120810 Registro de actores políticos y métodos de selección”.

29. Se solicita la ampliación líquida del presupuesto en razón de lo siguiente:
- a) El 28 de mayo del año en curso, el Consejo General del INE emitió el Acuerdo identificado con la clave INE/CG97/2020, por el que se determinó reanudar algunas actividades suspendidas o que no han podido ejecutarse con motivo de la pandemia, respecto al proceso de constitución de nuevos Partidos Políticos Nacionales.
 - b) Las compulsas que se realizan con la información que aportaron la Secretaría de Gobernación y Secretaría del Trabajo y Previsión Social y principalmente las garantías de audiencia, debido al alto volumen de la información y al corto tiempo para su procesamiento, se realizó por personal de honorarios y de manera presencial, entre el 7 y el 13 de agosto del año en curso; sin embargo, después de las garantía de audiencia, aún tendrá que realizarse el análisis relativo a lo que argumente cada una de las organizaciones, realizar los ajustes a los listados derivados de esto, así como analizar la información que remita la Unidad Técnica de Fiscalización y la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral; por ello es importante contar con el personal descrito para poder finalizar todas y cada una de las actividades inherentes al proceso de registro de PPN's.
 - c) Además, es importante contar con el personal, con la finalidad de preparar los expedientes que deberán ser enviados a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial, así como en la elaboración de argumentos e insumos necesarios en la elaboración de los respectivos informes circunstanciados; archivar la documentación presentada por las 106 organizaciones, entregar la que sea solicitada por las mismas, y atender los requerimientos que, en su caso, formule la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

30. Con base en lo anterior, resulta necesario modificar el proyecto “**P120810 Registro de actores políticos y métodos de selección**”, con el objeto de ampliar su presupuesto, para lo cual la DEPPP realizó la propuesta de modificación conforme a lo siguiente:
- a) Mediante oficio número INE/DEPPP/DAGTJ/342/2020 de 18 de agosto de 2020, el enlace de proyectos de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (DEPPP) remitió a la DEA la solicitud de cambio en el formato 4 conforme a lo establecido en los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos, para solicitar la modificación del presente. (ANEXO UNO)
 - b) El 19 de agosto de 2020 la DEA notificó mediante correo electrónico que los cambios se realizarían en el Sistema Hyperion.
 - c) El 20 de agosto de 2020 se remitió por parte de la DEPPP, los formatos 1a y 1c, a la DEA para que fueran revisados y aprobados.
 - d) El 21 de agosto de 2020 la DEA notificó la aprobación de los formatos 1a y 1c y se concluyó con las firmas electrónicas de dichos formatos. (ANEXO CINCO)
 - e) Los formatos 1b y 1d de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos no sufrieron cambios. (ANEXO CINCO)
 - f) El 21 de agosto de 2020, mediante oficio número INE/DEA/DRF/1330/202, se notificó que la solicitud era procedente, mediante Dictamen 094. (ANEXO DOS)
 - g) El indicador Porcentaje de cumplimiento en el registro de actores políticos y métodos de selección no tiene un impacto en sus metas.
 - h) La descripción del cambio refiere a un ajuste del proyecto aludido, derivado de la ampliación líquida de recursos para la ampliación de 36 plazas por un monto de \$741,766 (Setecientos cuarenta y un mil setecientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.), quedando con un

monto final de \$16,140,270 (Dieciséis millones ciento cuarenta mil doscientos setenta pesos 00/100 M.N.)

Descripción del cambio	Ampliación líquida del proyecto: “P120810 Registro de actores políticos y métodos de selección”
	Presupuesto aprobado inicial: \$12,795,041 (doce millones setecientos noventa y cinco mil cuarenta y un pesos 00/100 M.N.).
	Presupuesto modificado mediante Acuerdo INE/JGE38/2020: \$14,887,813 (catorce millones ochocientos ochenta y siete mil ochocientos trece pesos 00/100 M.N.).
	Presupuesto modificado mediante Acuerdo INE/JGE59/2020: \$15,398,504 (quince millones trescientos noventa y ocho mil quinientos cuatro M.N. 00/100).
	Ampliación con recursos por la cantidad de: \$741,766 (Setecientos cuarenta y un mil setecientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.)
	Presupuesto modificado con la ampliación: \$16,140,270 (Dieciséis millones ciento cuarenta mil doscientos setenta pesos 00/100 M.N.)

- i) El impacto del cambio del proyecto “P120810 Registro de actores políticos y métodos de selección”, establece que la ampliación no modifica el objetivo ni alcance del proyecto.

La ampliación solicitada será para la ampliación de contratos de 36 plazas que derivado de la pandemia, ha sido materialmente imposible realizar algunas actividades, las cuales sólo podrán ser finalizadas en tiempo y forma si se realiza la ampliación de contratos; es así que se solicita la ampliación para 24 profesionales y 2 técnicos; a fin de que dicho personal cuya contratación concluye el 15 de agosto de 2020, le sean cubiertos sus honorarios hasta el 15 de septiembre de 2020, y 10 supervisores de registro cuya contratación concluye el 31 de agosto, le sean cubiertos sus honorarios hasta el 30 de septiembre de 2020. De no realizarse la ampliación solicitada, se correría el riesgo de no contar con el personal necesario para concluir con todas las actividades

esenciales del proyecto, resaltando que esto deriva de una situación extraordinaria y ajena al INE, como lo es, una pandemia mundial. Al respecto, es importante mencionar que con la modificación al proyecto P120810, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, no rebasa el presupuesto autorizado ni la cantidad de plazas de su Cartera Institucional de Proyectos, ya que sólo se ampliarán los contratos, no se harán contrataciones nuevas.

- j) Es importante señalar, que el presupuesto solicitado será compensando con la reducción por ahorros generados de los proyectos “P120710 Proceso de Verificación de Padrones”, por la cantidad de \$559,303 (quinientos cincuenta y nueve mil trescientos tres pesos) y del proyecto “P121110 Renovación tecnológica del Sistema Integral de Verificación y Monitoreo (SIVeM)”, por la cantidad de \$182,463 (ciento ochenta y dos mil cuatrocientos sesenta y tres pesos).
- k) La motivación y especificaciones correspondientes al proyecto “P120810 Registro de actores políticos y métodos de selección”, se encuentra detallada en el formato 4, que se adjunta en el ANEXO UNO.

- 31. El 21 de agosto de 2020, la DEA emitió el Dictamen de procedencia número 094, mediante oficio número INE/DEA/DRF/1330/2020, para el Proyecto “P120810”, mismo que forma parte del ANEXO DOS.

IV. Modificación del proyecto específico “P121310 Estandarizar los sistemas informáticos de la DEPPP”.

- 32. Se solicita la ampliación líquida del presupuesto en razón de lo siguiente:
 - 1. El personal contratado para dicho proyecto se encuentra atendiendo la estandarización de los sistemas siguientes:
 - o Sistema de Verificación del Padrón de Afiliados de los Partidos Políticos (operación permanente);

- Sistema de Información de Prerrogativas y Financiamiento Público (operación permanente);
 - Sistema de Recepción de Materiales de Radio y Televisión (operación permanente);
 - Sistema de Pautas, Control y Seguimiento de Materiales (operación permanente);
 - Sistema de Pautas para Medios de Comunicación (operación permanente);
 - Portal de Promocionales de Radio y Televisión (operación permanente); y
 - Sistema Integral de Gestión de Requerimientos en materia de Radio y Televisión (operación permanente).
2. Es importante señalar, que se han incorporado nuevas funcionalidades en los referidos sistemas como la creación de un portal donde se concentran los documentos de apoyo para la estandarización y adición de mayor información, que apoyan al aprendizaje y uso de los sistemas.
3. Además, de no contar con el personal hasta el mes de diciembre, se podría afectar procesos esenciales a cargo de la DEPPP, es decir, se afectarían las entregas hacia las áreas usuarias, en el marco de la planeación y preparación de las actividades inherentes al Proceso Electoral Federal 2020-2021.
33. Con base en lo anterior, es necesario modificar el proyecto **“P121310 Estandarizar los sistemas informáticos de la DEPPP”**, con el objeto de ampliar su presupuesto, para lo cual la DEPPP realizó la propuesta de modificación conforme a lo siguiente:
- a) Mediante oficio número INE/DEPPP/DAGTJ/342/2020 de 18 de agosto de 2020, el enlace de proyectos de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (DEPPP) remitió a la DEA la solicitud de cambio en el formato 4 conforme a lo establecido en los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos, para solicitar la modificación del presente. (ANEXO UNO)

- b) El 19 de agosto de 2020 la DEA notificó mediante correo electrónico que los cambios se realizarían en el Sistema Hyperion.
- c) El 20 de agosto de 2020 se remitió por parte de la DEPPP, los formatos 1a y 1c, a la DEA para que fueran revisados y aprobados.
- d) El 20 de agosto de 2020 la DEA notificó la aprobación de los formatos 1a y 1c y se concluyó con las firmas electrónicas de dichos formatos. (ANEXO SEXTO)
- e) Los formatos 1b y 1d de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos no sufrieron cambios. (ANEXO SEXTO)
- f) El 21 de agosto de 2020, mediante oficio número INE/DEA/DRF/1330/202, se notificó que la solicitud era procedente, mediante Dictamen 096. (ANEXO DOS)
- g) El indicador Porcentaje de sistemas informáticos estandarizados no tiene un impacto en sus metas.
- h) La descripción del cambio refiere a un ajuste del proyecto aludido, derivado de la ampliación líquida de recursos para la ampliación de 11 plazas por un monto de \$337,392 (trescientos treinta y siete mil trescientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.), será compensando con la reducción por ahorros generados de los proyectos “P121110 Renovación tecnológica del Sistema Integral de Verificación y Monitoreo (SIVeM)”, por la cantidad de \$337,392 (trescientos treinta y siete mil trescientos noventa y dos pesos) y la reducción en la partida 51501 del mismo proyecto por la cantidad de \$358,862 (trescientos cincuenta y ocho mil ochocientos sesenta y dos pesos), quedando con un monto final de \$5,585,736 (cinco millones novecientos cuarenta y cuatro mil quinientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.).

Descripción del cambio	Ampliación líquida del proyecto: “P121310 Estandarizar los sistemas informáticos de la DEPPP”
	Presupuesto aprobado inicial: \$5,248,344 (cinco millones doscientos cuarenta y ocho mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).
	Ampliación con recursos por la cantidad de: \$337,392 (trescientos treinta y siete mil trescientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.).
	Presupuesto modificado con la ampliación: \$5,585,736 (cinco millones novecientos cuarenta y cuatro mil quinientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.)

- i) El impacto del cambio del proyecto “P121310 Estandarizar los sistemas informáticos de la DEPPP”, establece que la ampliación no modifica el objetivo ni alcance del proyecto.

La solicitud será para la ampliación de contratos de 11 plazas, en lo cual la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, no rebasa el presupuesto autorizado ni la cantidad de plazas de su Cartera Institucional de Proyectos, ya que sólo se ampliarán los contratos del personal del 16 de noviembre al 31 de diciembre de 2020 y no se harán contrataciones nuevas.

- j) Es importante señalar, que el presupuesto solicitado será compensando con la reducción por ahorros generados de los proyectos “P121110 Renovación tecnológica del Sistema Integral de Verificación y Monitoreo (SIVeM)”, por la cantidad de \$337,392 (trescientos treinta y siete mil trescientos noventa y dos pesos) y la reducción en la partida 51501 del mismo proyecto por la cantidad de \$358,862 (trescientos cincuenta y ocho mil ochocientos sesenta y dos pesos).
- k) La motivación y especificaciones correspondientes al proyecto “P121310 Estandarizar los sistemas informáticos de la DEPPP”, se encuentra detallada en el formato 4, que se adjunta en el ANEXO UNO.

34. El 21 de agosto de 2020, la DEA emitió el Dictamen de procedencia número 096, mediante oficio número INE/DEA/DRF/1330/2020, para el Proyecto “P121310”, mismo que forma parte del ANEXO DOS.

V. Modificación del proyecto específico “P122810 Mantenimiento a los sistemas informáticos de la DEPPP”.

35. Se solicita la ampliación líquida del presupuesto derivado de que:

1. El personal contratado para dicho proyecto se encuentra atendiendo el mantenimiento de los 12 sistemas informáticos enfocados a las actividades de operación continua, inherentes a los preparativos para el Proceso Electoral Federal 2020–2021:

- 1) Sistema de Verificación del Padrón de Afiliados de los Partidos Políticos (operación permanente);
- 2) Sistema de Registro de Asociaciones Políticas Nacionales (operación permanente);
- 3) Sistema de Información de Registro de Partidos Políticos Locales (operación permanente);
- 4) Sistema de Información de Registro de Partidos Políticos (operación permanente);
- 5) Sistema de Monitoreo de Noticiarios (operación para PEF 2020-2021);
- 6) Sistema de Información de Prerrogativas y Financiamiento Público (operación permanente);
- 7) Sistema de Recepción de Materiales de Radio y Televisión (operación permanente y para PEF 2020-2021);
- 8) Sistema de Pautas, Control y Seguimiento de Materiales (operación permanente y para PEF 2020-2021);
- 9) Sistema de Pautas para Medios de Comunicación (operación permanente y para PEF 2020-2021);
- 10) Portal de Promocionales de Radio y Televisión (operación permanente y para PEF 2020-2021);
- 11) Portal del Sistema de Monitoreo de Noticiarios (operación para PEF 2020-2021); y

12) SIGER, Sistema Integral de Gestión de Requerimientos en materia de Radio y Televisión (operación permanente y para PEF 2020-2021).

2. Cabe precisar, que dicho personal también realiza la atención de los requerimientos que solicita cada área usuaria, así como de los sistemas de operación continua, ello derivado de la prioridad que se le dio a la atención de solicitudes a partir de la Contingencia por la Pandemia de COVID-19; atendiendo la notificación electrónica de las pautas para la suspensión de los Procesos Electorales Locales de Hidalgo y Coahuila, así como la reanudación respectiva de los mismos.

36. Con base en lo anterior, es necesario modificar el proyecto **“P122810 Mantenimiento a los sistemas informáticos de la DEPPP”**, con el objeto de ampliar su presupuesto, para lo cual la DEPPP realizó la propuesta de modificación conforme a lo siguiente:
- a) Mediante oficio número INE/DEPPP/DAGTJ/342/2020 de 18 de agosto de 2020, el enlace de proyectos de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (DEPPP) remitió a la DEA la solicitud de cambio en el formato 4 conforme a lo establecido en los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos, para solicitar la modificación del presente. (ANEXO UNO)
 - b) El 19 de agosto de 2020 la DEA notificó mediante correo electrónico que los cambios se realizarían en el Sistema Hyperion.
 - c) El 20 de agosto de 2020 se remitió por parte de la DEPPP, los formatos 1a y 1c, a la DEA para que fueran revisados y aprobados.
 - d) El 20 de agosto de 2020 la DEA notificó la aprobación de los formatos 1a y 1c y se concluyó con las firmas electrónicas de dichos formatos. (ANEXO SEPTIMO)

- e) Los formatos 1b y 1d de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos no sufrieron cambios. (ANEXO SEPTIMO)
- f) El 21 de agosto de 2020, mediante oficio número INE/DEA/DRF/1330/202, se notificó que la solicitud era procedente, mediante Dictamen 097. (ANEXO DOS)
- g) El indicador Porcentaje de sistemas informáticos atendidos no tiene un impacto en sus metas.
- h) La descripción del cambio refiere a un ajuste del proyecto aludido, derivado de la ampliación líquida de recursos para la extensión de 30 plazas por un monto de \$1,907,775 (un millón novecientos siete mil setecientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), dicho recurso se obtendrá de los ahorros obtenidas en el Proyecto “P121110 Renovación Tecnológica del Sistema Integral de Verificación y Monitoreo (SIVeM)”; para poder extender los contratos del personal de honorarios que actualmente ejecutan actividades en este proyecto, quedando con un monto final de \$15,313,713 (quince millones trescientos trece mil setecientos trece pesos 00/100 M.N.).

Descripción del cambio	Ampliación líquida del proyecto: “P122810 Mantenimiento a los sistemas informáticos de la DEPPP”
	Presupuesto aprobado inicial: \$13,405,938 (trece millones cuatrocientos cinco pesos novecientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.).
	Ampliación con recursos por la cantidad de: \$1,907,775 (un millón novecientos siete mil setecientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.)
	Presupuesto modificado con la ampliación: \$15,313,713 (quince millones trescientos trece mil setecientos trece pesos 00/100 M.N.)

- i) El impacto del cambio del proyecto “P122810 Mantenimiento a los sistemas informáticos de la DEPPP”, establece que la ampliación no modifica el objetivo ni alcance del proyecto.

La solicitud será para la ampliación de contratos de 30 plazas, en lo cual la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, no rebasa el presupuesto autorizado ni la cantidad de plazas de su Cartera Institucional de Proyectos, ya que sólo se ampliarán los contratos del personal del 16 de noviembre al 31 de diciembre de 2020 y no se harán contrataciones nuevas.

- j) Es importante señalar, que el presupuesto solicitado será compensando con la reducción por ahorros generados de los proyectos “P121110 Renovación Tecnológica del Sistema Integral de Verificación y Monitoreo (SIVeM)”, por la cantidad de \$1,907,775 (un millón novecientos siete mil setecientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.).
- k) La motivación y especificaciones correspondientes al proyecto “P12110 Renovación Tecnológica del Sistema Integral de Verificación y Monitoreo”, se encuentra detallada en el formato 4, que se adjunta en el ANEXO UNO.

37. El 21 de agosto de 2020, la DEA emitió el Dictamen de procedencia número 097, mediante oficio número INE/DEA/DRF/1330/2020, para el Proyecto “P122810”, mismo que forma parte del ANEXO DOS.

VI. Creación de un nuevo proyecto específico denominado F122910 Monitoreo de espacios que difunden noticias en radio y televisión durante las Precampañas y Campañas del Proceso Electoral Federal 2020-2021.

38. Se solicita la creación de un nuevo proyecto específico con base en lo siguiente:
- 1. Los artículos 185, de la LGIPE y 296, numeral 1 del Reglamento de Elecciones del INE, señalan que, con el objetivo de dotar a la sociedad mexicana de información cierta, oportuna, completa, plural e imparcial, que permita conocer el tratamiento que se dará a las precampañas y campañas electorales de los precandidatos y

candidatos a un cargo de elección popular, y con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de un voto informado y razonado, durante las precampañas y campañas de los Procesos Electorales Federales, se realizará el monitoreo de programas de radio y televisión que difundan noticias.

Asimismo, el Consejo General ordenará la realización de monitoreos de las transmisiones sobre las precampañas y campañas electorales en los programas en radio y televisión que difundan noticias. Los resultados se harán públicos, por lo menos cada quince días, a través de los tiempos destinados a la comunicación social del Instituto y en los demás medios informativos que determine el propio Consejo.

2. Lo anterior, la DEPPP debe llevar a cabo las gestiones necesarias para establecer las bases de coordinación y los requerimientos técnicos que debe atender el Instituto para contratar un servicio de monitoreo y análisis de contenido de las transmisiones en los programas de radio y televisión que difundan noticias relacionadas con las precampañas y campañas del Proceso Electoral Federal 2020-2021, de conformidad con los artículos 57, numerales 4 y 5 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, y 298, numeral 1, inciso c) del Reglamento de Elecciones del INE.
 3. La creación del proyecto es necesaria para cumplir con el mandato legal y para realizar el primer pago a la institución de educación superior seleccionada que se encargará de realizar el análisis metodológico sobre los testigos de grabación del catálogo de espacios que difunden noticias aprobado por el Consejo General, así como para el servicio de almacenamiento y administración de los testigos de grabación tipo nube, con la finalidad de elaborar oportunamente los informes que resultan del proceso de monitoreo de programas de radio y televisión que difunden noticias.
39. Con base en lo anterior, es necesaria la creación del proyecto **“F122910 Monitoreo de espacios que difunden noticias en radio y televisión durante las Precampañas y Campañas del Proceso Electoral Federal**

2020-2021”, para lo cual la DEPPP realizó la propuesta de modificación conforme a lo siguiente:

- a) Mediante oficio número INE/DEPPP/DAGTJ/342/2020 de 18 de agosto de 2020, el enlace de proyectos de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (DEPPP) remitió a la DEA la solicitud de cambio en el formato 4 conforme a lo establecido en los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos, para solicitar la modificación del presente. (ANEXO UNO)
- b) El 19 de agosto de 2020 la DEA notificó mediante correo electrónico que los cambios se realizarían en el Sistema Hyperion.
- c) El 20 de agosto de 2020 se remitió por parte de la DEPPP, los formatos 1a, 1b, 1c y 1d a la DEA para que fueran revisados y aprobados.
- d) El 20 de agosto de 2020 la DEA notificó la aprobación de los formatos 1a, 1b, 1c y 1d y se concluyó con las firmas electrónicas de dichos formatos. (ANEXO OCTAVO)
- e) El 21 de agosto de 2020, mediante oficio número INE/DEA/DRF/1330/202, se notificó que la solicitud era procedente, mediante Dictamen 098. (ANEXO DOS)
- f) La descripción del cambio refiere a la creación de un nuevo proyecto, para lo cual es necesario **señalar que no es necesaria la ampliación del presupuesto autorizado en la Cartera Institucional de Proyectos** de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, lo anterior en virtud de que el proyecto “P121110 Renovación tecnológica del Sistema Integral de Verificación y Monitoreo (SIVeM)”, en el fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LP-INE-005/2020, **presenta ahorros en cuanto al ejercicio de su presupuesto**, los cuales permitirán que el proyecto en comento pueda recibir la transferencia de los

recursos para llevarse a cabo, por la cantidad de \$11,182,112 (once millones ciento ochenta y dos mil ciento doce pesos 00/100 M.N.).

Descripción del cambio	Creación del nuevo proyecto: F122910 Monitoreo de espacios que difunden noticias en radio y televisión durante las Precampañas y Campañas del Proceso Electoral Federal 2020-2021
	Presupuesto solicitado: \$11,182,112 (once millones ciento ochenta y dos mil ciento doce pesos 00/100 M.N.)

- j) La creación del nuevo proyecto “F122910 Monitoreo de espacios que difunden noticias en radio y televisión durante las Precampañas y Campañas del Proceso Electoral Federal 2020-2021”, establece que para la creación no es necesaria la ampliación del presupuesto autorizado en la Cartera Institucional de Proyectos de la DEPPP.
- k) Es importante señalar, que el presupuesto solicitado será transferido de los ahorros generados del proyecto “P12110 Renovación Tecnológica del Sistema Integral de Verificación y Monitoreo”, por la cantidad de \$11,182,112 (once millones ciento ochenta y dos mil ciento doce pesos 00/100 M.N.).
- l) La motivación y especificaciones correspondientes al proyecto “F122910 Monitoreo de espacios que difunden noticias en radio y televisión durante las Precampañas y Campañas del Proceso Electoral Federal 2020-2021”, se encuentra detallada en el formato 4, que se adjunta en el ANEXO UNO.

40. El 21 de agosto de 2020, la DEA emitió el Dictamen de procedencia número 098, mediante oficio número INE/DEA/DRF/1330/2020, para el Proyecto “F122910”, mismo que forma parte del ANEXO DOS.

En razón de lo anterior resulta procedente que la Junta emita el presente Acuerdo.

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, la modificación al presupuesto de los Proyectos Específicos “P120810 REGISTRO DE ACTORES POLÍTICOS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN”, “P121110 RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DEL SISTEMA INTEGRAL DE VERIFICACIÓN Y MONITOREO (SIVEM)”, “P120710 PROCESO DE VERIFICACIÓN DE PADRONES 2020”, “P121310 ESTANDARIZAR LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DE LA DEPPP”, “P122810 MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DE LA DEPPP” Y LA CREACIÓN DE UN NUEVO PROYECTO DENOMINADO “F122910 MONITOREO DE ESPACIOS QUE DIFUNDEN NOTICIAS EN RADIO Y TELEVISIÓN DURANTE LAS PRECAMPAÑAS Y CAMPAÑAS DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021”, los cuales forman parte de la Cartera Institucional de Proyectos del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal 2020, conforme a los Dictámenes con Número 093,094,095,096,097 y 098 emitidos por la Dirección Ejecutiva de Administración.

La autorización que se otorga en el presente Acuerdo queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que, en el ámbito de su competencia, realice la actualización a la Cartera Institucional de Proyectos, a fin de incorporar las modificaciones a los proyectos señalados y lleve a cabo las gestiones administrativas a que haya lugar, para su cabal cumplimiento.

TERCERO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración llevar a cabo las gestiones necesarias, para realizar las adecuaciones presupuestales derivadas de la aprobación del presente Acuerdo.

CUARTO. El presente Acuerdo, así como las solicitudes de modificación al presupuesto de los proyectos, mismos que se acompaña al presente y forma parte integral del mismo, entrarán en vigor a partir de su aprobación por esta Junta General Ejecutiva.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral, así como en su Portal de Internet.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 24 de agosto de 2020, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de Organización Electoral, Maestro Sergio Bernal Rojas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Licenciada Ma del Refugio García López; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Maestro Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante la votación el encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización, Licenciado Carlos Alberto Morales Domínguez.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**